

ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DIVERSO DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA.

EXPEDIENTE PA 73/2024

El artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, establece:

“Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto. En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas será de 4 días a más tardar antes de que finalice el citado plazo en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada siempre que se adjudiquen por procedimientos abierto y restringido.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”

Así mismo, la cláusula 6.2.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) establece que:

“En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”

Para dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente se indican las cuestiones formuladas, mediante correo electrónico por las empresas interesadas y las respuestas a las mismas, según se reproduce a continuación:

El 07/10/2025 se recibió las siguientes preguntas:

- Necesitaríamos conocer los datos de los números de serie de las calderas, bombas de calor y enfriadoras del lote 9.

Respuesta:

No se dispone de un inventario con los números de serie. En cualquier caso, en el PPT del lote correspondiente se indica los criterios a tener en cuenta para delimitar el ámbito de cada uno. El inventario no es excluyente, sino indicativo y no exhaustivo.



Junta de Andalucía

- ¿los siguientes centros dónde se encuentran? ya que no aparecen en el listado de centros inicial

U.G.C. Dispositivos de Cuidados Críticos de Urgencias y Emergencias

U.G.C. Salud Bucodental

Respuesta:

Los centros que indica no son tal, sino servicios que están en varios centros. Por tanto, no procede visita específica.

El 13/10/2025 se recibió la siguiente pregunta:

En el listado de subrogación publicado hay 7 trabajadores con contratos temporales o de interinidad (código 540, 510 o 410), ¿podrían indicarnos a qué perfiles están sustituyendo del listado?

Respuesta:

Según nos ha informado la actual contratista:

"Todos los contratos de sustitución son de perfiles de Oficial de primera, siendo la misma categoría profesional de la persona sustituida.

En cuanto a los contratos 540 son contratos de jubilación parcial de oficiales de primera y su contrato de relevo, 541, es del mismo perfil profesional".

El 17/10/2025 se recibieron las siguientes preguntas:

Pregunta 1:

- En el PPT lote 2: Calidad del agua e instalaciones con riesgo de legionela, se indica lo siguiente en el punto 4.1 Mantenimiento Preventivo:

"El personal propio del AGSSS y personal subrogado del lote 1 realizará las revisiones y muestreo que se indiquen en el Programa de Mantenimiento de las instalaciones aportado por el adjudicatario del lote 2 con periodicidad menor a la trimestral, salvo la determinación de legionella y aerobios que tengan carácter mensual indicadas en el Anexo V del RD 487/22 que serán realizados por éste."

- En el PPT de los lotes 2 al 9 en el punto 6 Mantenimiento Preventivo se indica lo siguiente:

"El mantenimiento preventivo para aplicar en los equipos del presente lote será compartido entre el personal de mantenimiento del AGSSS (subrogado y propio) y la empresa adjudicataria del lote X. El personal del AGSSS realizará las revisiones que se indiquen en el Plan de Mantenimiento aportado por el adjudicatario y que no colisionen con el mantenimiento preventivo especializado a ejecutar por dicho adjudicatario"

A los efectos de conocer los recursos necesarios y su coste, ¿nos podrían especificar el detalle de las tareas y centros que corresponderían al personal subrogado del lote 1? ¿Se encuentran las horas de estas operaciones dentro de las contempladas en la memoria justificativa económica empleadas para calcular el coste de personal?

Respuesta:

La situación descrita en el PPT es la situación actual del servicio de mantenimiento, con la diferencia que la empresa que realizará el trabajo específico del lote estará contratada por el AGSSS y no subcontratada por la empresa de mantenimiento integral. En este supuesto se considera que la intervención del personal propio y subrogado del AGSSS está integrada y asumida desde siempre, por tanto, sí está incluido el tiempo requerido para estas tareas, en la medida que han sido asumidas desde siempre.

- Por otro lado, en los pliegos específicos del 2 al 9, excepto el 8, se indica lo siguiente:

"6.- MEDIOS TÉCNICOS

6.1. Equipamiento

El adjudicatario está obligado a aportar a su propio cargo los medios técnicos que sean necesarios para la buena ejecución de los trabajos en los plazos parciales y totales convenidos en el contrato.

Serán por cuenta y cargo íntegro del adjudicatario, sin perjuicio de lo previsto en las demás disposiciones de este expediente y sin carácter limitativo, los siguientes conceptos:

- *La provisión de maquinaria, instalaciones auxiliares, vehículos, herramientas y otros medios auxiliares para la realización del objeto del contrato, y en su caso, del mantenimiento sin coste alguno para el Área.*
- *El montaje, desmontaje, mantenimiento, custodia, reparación, combustible y demás gastos de operación de la maquinaria anteriormente mencionada, así como los gastos de las instalaciones auxiliares."*

Entendemos que las operaciones que corresponderían al personal subrogado del lote 1 solo contemplarían los medios humanos, siendo la adjudicataria de cada lote la que tendría que aportar los medios técnicos. ¿Nos lo podrían confirmar?

Respuesta:

La actuación del personal del lote 1 en tareas de otros lotes se limita a intervenciones no especializadas y sin gasto de material específico del ámbito del lote en cuestión. Por tanto, son, con carácter general, revisiones sin gasto de material. Por otro lado, en el caso de intervenciones ante averías, primera intervención, si hubiera que sustituir algún elemento, por ejemplo, un detector de incendios, este sería aportado por la adjudicataria del lote de protección contra incendios. En definitiva, el adjudicatario del lote 1 no tiene que asumir el coste de material ni equipos de trabajos de otros lotes.

Pregunta 2:

- ¿Nos pueden confirmar que las analíticas de muestras en caso de brote en base al Real Decreto 487/ 2022 corresponden al adjudicatario del lote 2?

Respuesta:

Confirmado, esto corresponde al adjudicatario del lote de calidad de agua y legionella.

Pregunta 3:

- Según el apartado 4.22 del pliego específico del lote 1 se indica que estaría dentro del ámbito de aplicación del mobiliario las camas y camillas articuladas

eléctricas y las grúas de movilización de enfermos y sillones eléctricos, excluyendo los Contratos específicos al respecto existentes en el AGSSS del alcance de este expediente. A los efectos de tener en consideración los recursos y costes necesarios, ¿podrían indicarnos que contratos específicos existen en el AGSSS?

Respuesta:

Efectivamente hay unas camas que tienen contrato específico con otro proveedor, concretamente 9 camas HILL-ROM, se adjunta inventario.

Un contrato de camas específicas de UCI que abarca a 7 camas con características especiales y específicas para la UCI.

Pregunta 4:

- Según el pliego específico del lote 1, en el apartado 6 Mantenimiento Correctivo, se indica lo siguiente:
 1. *“Las medidas correctivas que requieran alguna planificación previa porque impacte en algún servicio del hospital o por que el coste de la misma considere el adjudicatario que queda excluida del punto anterior, **serán objeto de análisis por la propiedad.**”*

El coste de las medidas correctivas incluidas en el apartado 2 se ejecutarán previa autorización del jefe de servicio de mantenimiento o persona en quién delegue a la vista de la justificación y del presupuesto del adjudicatario. Si la medida a ejecutar es crítica a criterio del mantenedor, se comunicará vía correo electrónico de inmediato. En caso contrario, en el informe preceptivo tras la revisión se incluirán los presupuestos aludidos.

El coste derivado de estos mantenimientos correctivos en los que se evidencien que quedan excluidos del concepto integral, será asumido por el hospital. No obstante, si la propiedad identifica que los presupuestos no están dentro de lo establecido en el mercado por comparación con otros proveedores y en consecuencia resultan caros, en las mismas condiciones de calidad y si dispone de una oferta más económica, tendrá la opción de contratarlo con otro proveedor. El importe de estos correctivos se descontará al adjudicatario en la facturación mensual o del aval al finalizar el contrato.”

En caso de evidenciarse la exclusión del mantenimiento correctivo dentro del marco de concepto integral cuyo coste sería asumido por el Hospital, ¿cómo sería posible que este importe se descuente de la factura del adjudicatario del lote 1 en los términos anteriormente mencionados?

Respuesta:

Efectivamente es un error, si se evidencian que quedan excluidos del concepto integral y procede la valoración económica, no se descontaría de la facturación mensual ni del aval del contrato del adjudicatario del lote 1

El 22/10/2025 se recibió la siguiente pregunta:

Con respecto a los criterios de solvencia económica y financiera, hay que tomar el valor estimado del pliego (por ejem. Lote 2, 869.538,85€ al 75% es 652.154,13€. La cifra de negocio anual tiene que ser superior a este importe. ¿Es correcto?

Respuesta:

Efectivamente, han de acreditar un volumen de negocios igual o superior al 75% del valor estimado del lote al que vayan a licitar.

Nº inventario	Nombre	Centro	Descripción ampliada	Fecha Inicio	Fecha Fin	Coste anual	V.Deducible	Visit. previstas. pactadas	Marca	Modelo	Serie	Nº sis. serv. téc.	Criticidad/Necesidad	Activo de baja	Finalizado	Observaciones
00731226	Cama hospitalaria eléctrica básica	SEH04 - HOSPITAL U. VIRGEN DE VALME (AGS SUR DE SEVILLA)	Cama hospitalaria eléctrica básica	2024-11-01	2025-10-31	0.0		0	HILL-ROM	HR900 ACCELLA THERAPY	HRP004156 350			No	No	
00731227	Cama hospitalaria eléctrica básica	SEH04 - HOSPITAL U. VIRGEN DE VALME (AGS SUR DE SEVILLA)	Cama hospitalaria eléctrica básica	2024-11-01	2025-10-31	0.0		0	HILL-ROM	HR900 ACCELLA THERAPY	HRP004156 447			No	No	
00731238	Cama hospitalaria eléctrica básica	SEH04 - HOSPITAL U. VIRGEN DE VALME (AGS SUR DE SEVILLA)	Cama hospitalaria eléctrica básica	2024-11-01	2025-10-31	0.0		0	HILL-ROM	HR900 ACCELLA THERAPY	HRP004156 746			No	No	
00731241	Cama hospitalaria eléctrica básica	SEH04 - HOSPITAL U. VIRGEN DE VALME (AGS SUR DE SEVILLA)	Cama hospitalaria eléctrica básica	2024-11-01	2025-10-31	0.0		0	HILL-ROM	HR900 ACCELLA THERAPY	HRP004155 862			No	No	
00731243	Cama hospitalaria eléctrica básica	SEH04 - HOSPITAL U. VIRGEN DE VALME (AGS SUR DE SEVILLA)	Cama hospitalaria eléctrica básica	2024-11-01	2025-10-31	0.0		0	HILL-ROM	HR900 ACCELLA THERAPY	HRP004156 492		Media	No	No	
00731245	Cama hospitalaria eléctrica básica	SEH04 - HOSPITAL U. VIRGEN DE VALME (AGS SUR DE SEVILLA)	Cama hospitalaria eléctrica básica	2024-11-01	2025-10-31	0.0		0	HILL-ROM	HR900 ACCELLA THERAPY	HRP004156 493			No	No	
00731246	Cama hospitalaria eléctrica básica	SEH04 - HOSPITAL U. VIRGEN DE VALME (AGS SUR DE SEVILLA)	Cama hospitalaria eléctrica básica	2024-11-01	2025-10-31	0.0		0	HILL-ROM	HR900 ACCELLA THERAPY	HRP004156 494			No	No	

Nº inventario	Nombre	Centro	Descripción ampliada	Fecha Inicio	Fecha Fin	Coste anual	V.Deducible	Visit. previstas. pactadas	Marca	Modelo	Serie	Nº sis. serv. téc.	Criticidad/Necesidad	Activo de baja	Finalizado	Observaciones
00731249	Cama hospitalaria eléctrica básica	SEH04 - HOSPITAL U. VIRGEN DE VALME (AGS SUR DE SEVILLA)	Cama hospitalaria eléctrica básica	2024-11-01	2025-10-31	0.0		0	HILL-ROM	HR900 ACCELLA THERAPY	HRP004156495			No	No	
00731250	Cama hospitalaria eléctrica básica	SEH04 - HOSPITAL U. VIRGEN DE VALME (AGS SUR DE SEVILLA)	Cama hospitalaria eléctrica básica	2024-11-01	2025-10-31	0.0		0	HILL-ROM	HR900 ACCELLA THERAPY	HRP004156671			No	No	